



OPCIONES RESIDENCIALES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

THE ARC OF ILLINOIS – AGOSTO DE 2022

Hay dos programas para adultos con discapacidades intelectuales y/o del desarrollo (I/DD) que buscan opciones residenciales. El Programa de Exención Basado en el Hogar y la Comunidad o el Programa de Centros de Atención Intermedia para Adultos con I/DD (programa ICF/DD). El pago privado es siempre una opción separada.

- 1. La Exención de Medicaid Basada en el Hogar y la Comunidad** para adultos con I/DD es administrado por la División de Discapacidades del Desarrollo del DHS de Illinois. La siguiente información describe los tipos de servicios residenciales actualmente financiados. Del Manual de Exención de la DDD, vaya a C. Habilitación Residencial:
<https://www.dhs.state.il.us/page.aspx?item=144898> Lista del DHS de proveedores de CILA (no especifica qué agencia proveedora ofrece hogares grupales, servicios intermitentes/familiares u hogares anfitriones):
<http://www.dhs.state.il.us/page.aspx?item=56783>.

Arreglos de Vivienda Integrados en la Comunidad (CILA) Los adultos con discapacidades intelectuales o del desarrollo que son elegibles para recibir fondos de exención tienen arreglos de vivienda integrados en la comunidad para elegir. Estos incluyen hogares grupales, Instalaciones de Vida Comunitaria (CLF), Hogares Anfitriones y CILA intermitente/familiar.

CILA Veinticuatro Horas - Hogar Grupal

Estos hogares tienen personal de turno disponible en el lugar durante todo el tiempo en que los participantes están presentes. El personal brinda apoyo y servicios programados y no programados según lo necesiten los participantes. Algunas CILA requieren habitaciones compartidas y otras tienen habitaciones separadas para los residentes. Hay más personas que buscan ubicaciones en hogares grupales de CILA que vacantes.

- **Veinticuatro Horas - Familia Anfitriona CILA**

Sirve a personas con discapacidades del desarrollo en su propia residencia. Las familias anfitrionas están formadas por una o más personas que no están emparentadas con la persona con una discapacidad del desarrollo y que están bajo contrato con la agencia proveedora para

brindar servicios de familia anfitriona. No más de dos personas con discapacidades del desarrollo pueden residir con una sola familia anfitriona. Los dos modelos de soporte son:

- **Cuidado tradicional:** la residencia a tiempo completo de los cuidadores remunerados. Los cuidadores pagados son propietarios, arriendan o alquilan la residencia.
- **Vivienda compartida:** puede albergar cuidadores pagados a tiempo completo o parcial en los que las personas que no sean empleados del personal de turno brinden más del 50% de la cobertura residencial. Las personas, los cuidadores o la agencia proveedora son propietarios, arriendan o alquilan la residencia.
- **Atención de Menos de 24/7 - CILA Intermitente**

Sirve a las personas cuyo plan de servicio documenta que no requieren la presencia del personal en el lugar las 24 horas y documenta las situaciones en las que las personas pueden estar lejos de la supervisión directa del personal. Los servicios residenciales intermitentes en apartamentos o casas familiares tienen personal disponible las 24 horas del día. El personal de

La diferencia entre el cuidado tradicional y los modelos de vida compartida es que los empleados por turnos (personal de la agencia proveedora) habitualmente comparten responsabilidades de supervisión, cuidado y capacitación con los cuidadores de la familia anfitriona en el modelo de vida

compartida.

2. **Centro de Atención Intermedia para Personas con Discapacidades del Desarrollo (ICF/DD)**

Las siguientes opciones están copiadas del Manual del Programa de la División de Discapacidades del Desarrollo del DHS: Lista del DHS de proveedores de ICF/DD:

<https://www.dhs.state.il.us/page.aspx?item=58023>

turno en el sitio está disponible para brindar apoyo y servicios programados y no programados según lo necesiten los participantes atendidos y según lo especificado en el plan de servicio de cada participante.

- **Menos de 24/7 - Familia CILA**

Similar a CILA Intermitente, excepto que las personas reciben apoyo en el hogar familiar.

Instalación de Vida Comunitaria (CLF)

Sirve a los participantes de la Exención para Adultos en un entorno residencial con licencia. Un Centro de Vida Comunitaria no es un centro médico o de enfermería y, para ser elegible bajo la exención, no atiende a más de 16 adultos. Hay nueve CLF en el estado. Ver:

<http://www.dhs.state.il.us/page.aspx?item=60313>

The Arc of Illinois: Medicaid paga los servicios recibidos en un ICF/DD. La mayoría son entornos de grupos grandes de 9 o más personas con I/DD, y no es necesario estar en el PUNS para acceder.

Un ICF/DD es una instalación residencial de tres o más personas, o una parte distinta de la misma, que atiende a residentes de los cuales más del 50 por ciento tiene discapacidades intelectuales y/o del desarrollo o una condición relacionada. Dichos centros están autorizados por el Departamento de Salud Pública como Centro de Atención Intermedia para personas que tienen una discapacidad del desarrollo o como MCDD (Complejo Médico para Discapacitados del Desarrollo). El ICF/DD es un programa continuo de formación especializada y genérica, tratamiento, servicios de salud y servicios relacionados que está dirigido a la adquisición de los comportamientos necesarios para que el individuo funcione con la mayor autodeterminación e independencia posible y la prevención o desaceleración de la regresión o pérdida del estado funcional óptimo actual. No incluye servicios para mantener a personas que pueden funcionar con poca supervisión o en ausencia de un programa continuo.

SODCs – Centros de Desarrollo Operados por el Estado

Los SODCs son instalaciones para grupos grandes financiadas por el estado de Illinois. Tenga en cuenta que la admisión está sujeta a una evaluación cuidadosa de la necesidad.

Los Centros de Desarrollo Operados por el Estado (SODC) son Centros de Atención Intermedia/Discapacidades del Desarrollo (ICF) especializados para personas con discapacidades del desarrollo que no pueden ser atendidas en un entorno comunitario debido a dificultades médicas o de conducta intensas. **La admisión a uno de los siete SODC ocurre sólo después de una evaluación cuidadosa por parte de la agencia de Coordinación de Servicios Independientes (ISC) y la revisión por parte de un equipo que incluye a la persona, el tutor, la familia, los proveedores de servicios actuales y potenciales, el personal de Región/Transición de la División y representantes de la SODC.** Se proporcionarán servicios intensivos a la persona con el objetivo de restaurar una situación de vida comunitaria para la persona lo más rápido posible. Esencial para la habilitación exitosa (vivir) en un SODC es la participación en los servicios de transición por parte de la agencia PAS apropiada y los proveedores de servicios comunitarios..

Recursos Adicionales para Opciones Residenciales

1. Centro para Futuros Independientes: <https://independentfutures.com/housing-options/>
2. Corporación de Vivienda de Apoyo: <https://www.csh.org/resources-search/?c=intellectual-and>
3. Corporación para la Vivienda de Apoyo – Video Viviendo en Mi Propia Casa: <https://www.csh.org/2016/08/new-e-book-living-in-my-own-home/>
4. Corporación para la Vivienda de Apoyo – Video de Todo el Mundo se Preocupa por Mí: <https://www.csh.org/2016/10/everybody-worries-about-me/>

Por favor comuníquese con su Agencia de Coordinación de Servicios Independientes para obtener información/detalles adicionales sobre las opciones de Servicios Residenciales.

The Arc of Illinois

815.464.1832

www.thearcofil.org